

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiendo quedado elevado a definitivo el acuerdo plenario de 18 de marzo de 2010 de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, y una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin que las Administraciones del Estado y Autonómica hayan formulado requerimiento legal al respecto, se procede a su publicación.

Dicha modificación afecta al apartado cuarto del artículo 61 de dicho Reglamento, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Art. 61. De la transcripción de las sesiones al libro de actas.

(...)

4. Las características y contenido de los libros de actas y resoluciones se rigen por lo dispuesto en la normativa de régimen local, si bien las hojas de que consten los libros de actas de Pleno, Junta de Gobierno y resoluciones del alcalde y concejales-delegados podrán llevar únicamente la rúbrica del titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

(...).”

San Sebastián de los Reyes, a 21 de junio de 2010.—El alcalde, Miguel Ángel Fernández Mateo.

(03/25.784/10)